

RESOLUCION N. ° 006 DEL 2.019.

Por la cual SE RENUEVA UN RECONOCIMIENTO DEPORTIVO

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE
Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU- está facultado para conceder y renovar el Reconocimiento Deportivo según la Ley 181/95, Decreto Ley No. 1228/95 Art.6 Numeral 3, Decreto 407/96 y demás normas concordantes.
2. Mediante Resolución N.º 04755 del 19 de abril de 2.015 la Gobernación de Santander reconoció Personería Jurídica al **CLUB DEPORTIVO FUTSALÓN**, con Resolución N° 006985 del 28 de Mayo del 2.012, se aprobó la reforma a los Estatutos y cambio de domicilio para el Municipio de Bucaramanga y mediante Resolución N° 014612 del 28 de Septiembre del 2.017, el Gobernador de Santander realizó la inscripción de nuevos dignatarios, reconociendo como Presidente y Representante Legal del organismo deportivo al Señor **DIONICIO ARIAS PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.530.586 expedida en Bucaramanga, quien solicitó la renovación del reconocimiento deportivo.
3. El **CLUB DEPORTIVO FUTSALÓN**, obtuvo Reconocimiento Deportivo, encontrándose actualmente vencido según se desprende de la Resolución N° 064 de Agosto 1 de 2012 razón por la cual se ha solicitado su renovación.
4. El **CLUB DEPORTIVO FUTSALÓN**, ha reunido los requisitos para renovar el Reconocimiento Deportivo en la Disciplina Deportiva de: **FUTBOL DE SALÓN**--

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RENOVAR** el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO FUTSALÓN**, del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ley, en la disciplina deportiva de: **FUTBOL DE SALÓN**. -

ARTICULO SEGUNDO: La renovación del reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO FUTSALÓN**, del Municipio de Bucaramanga, será válida por cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición formulado ante la Dirección General de INDERBU, por escrito, con la debida sustentación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente resolución será entregada al Representante Legal del club mencionado al notificarse personalmente de la misma.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a **14 ENE 2019**


CONSUELO RODRÍGUEZ GIL
Directora General INDERBU. -

Revisó Aspectos Jurídicos de Forma: Yolanda Mendivelso Moreno -Asesor-

NOTIFICACION PERSONAL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE(2.019)


En Bucaramanga, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del
dos mil Diecinueve(2.019), se hizo presente en las instalaciones del Instituto de la Juventud, el
Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" Dionicio
Arias Pinzón quien se identificó con C.C. N°
91530.586 de Bucaramanga en su condición de
Representante Legal del CLUB, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N°
006 de fecha Enero 14-2019, expedida por este Instituto, por la cual
se **RENEVA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** al Club Deportivo: _____
Futsalón, se le advierte sobre
el recurso que contra este acto procede y se le entrega copia de la misma.

Manifestando que recibirán correspondencia en: Calle 68a #10D-
16 Apto 1 BARRIO: Pablo VI,
Email: dionielrolo@gmail.com,
teléfono 6578564 y Celular: 311 597 8567.

En constancia se firma por quienes intervienen.


El notificado manifiesta que renuncia a términos.

NOTIFICADO:



C.C. # 91530.586 B Imonger,
Representante Legal:

NOTIFICA:



Dra. YOLANDA MENDIVELSO MORENO
Asesor INDERBU.-